

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 24 de marzo de 2010</b>	
<i>Hora de celebración: 20,00 horas y treinta minutos</i>	
<i>Lugar: Casa Consistorial de Mocejón</i>	
<i>Tipo de Sesión: ordinaria</i>	<i>Convocatoria: PRIMERA</i>

**Señores Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

**D. PLACIDO MARTÍN BARRIYUSO**

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. MARIA DEL SOL PEREZ PEREZ  
D<sup>a</sup>. CELIA REDONDO GOMEZ  
D. ANGEL JAVIER MORENO RUANO  
D. LUIS RIVERA MARTIN ANDINO  
D<sup>a</sup>. MARIA GUADALUPE MARTÍN GONZALEZ  
D<sup>a</sup>. MARIA DEL MAR RODRIGUEZ RUANO  
D. JUAN LUIS ALONSO OLIVA  
D. PEDRO GARCIA OLIVA.

**Secretario:**

D. ANTONIO ALONSO ZAZO

**Ausentes:**

D<sup>a</sup>. MARIA TERESA RODRIGUEZ RUANO  
D. ROBERTO ORTEGA GARCÍA

En Mocejón, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 24 de marzo de 2010, concurren los Sres. Concejales arriba expresados, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno Corporativo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Placido Martín Barriyuso y actuando de Secretario D. Antonio Alonso Zazo.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde se procede con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2010.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna alegación al borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2010, manifestando el que suscribe que el acta de la sesión celebrada el día diez de febrero pasado, aún no está finalizada al tratar de recoger todas las manifestaciones de dicha sesión.

El Sr. Alcalde quiere aclarar que cuando se informó sobre la aportación económica por parte del Ayuntamiento al Plan Astra que originará una modificación presupuestaria, manifestó que desearía la solución por parte de la Junta de la marquesina que se lleva solicitando desde 2008, para que se instale de una vez.

Igualmente en el punto tercero cuando manifestó que interesaba hacer la monetarización del PAU de la Cuesta II, aclaró que era por la situación económica y los retrasos en los pagos de los Convenios por parte de la Junta, que en su momento ocasionaron la concertación de una operación de Tesorería.

En la moción presentada por el PSOE sobre el Centro de Atención a la Infancia, respecto de la documentación se dijo que la Consejería había solicitado con fechas 6 de octubre de 2006, igualmente en fecha 21 de marzo de 2007 volvieron a reclamar la documentación y que el 2 de abril de 2007 el Ayuntamiento es cuando envió la documentación reclamada. Igualmente dijo que el proyecto del Centro se presentó el 26 de enero de 2006 y las alegaciones vinieron el 21 de diciembre de 2006.

Doña Maria Guadalupe Martín manifiesta que en el punto 7º en el procedimiento de admisión del CAI se revise, así en el baremo o se pone claramente que los puntos son excluyentes entre sí, como no estar empadronado pero tener contrato de trabajo son cinco puntos, exactamente igual que estar empadronado y la familia que los dos padres trabajan tiene diez puntos, manifiesta que debe tener prioridad el empadronado con los padres y que se aclare lo que es excluyente, para evitar que se sumen por ejemplo el punto dos y cuatro.

Tras intervenciones del Sr. Alcalde y Doña María del Sol Pérez, indicando que se verá antes de publicarse, en votación ordinaria se aprueba por unanimidad el borrador de acta de la sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, con las salvedades expuestas.

## **2º.- INFORMES, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde informa que hoy por la mañana le han llamado por teléfono para que mañana acuda a Toledo para la firma del Convenio de Transporte Intermunicipal.

Informa sobre la apertura de plicas y la valoración de los criterios contenidos en el Pliego de Cláusulas de la obra de Mejora e Incremento de la Capacidad de la Red de Saneamiento de la calle Calvo Sotelo, incluida en el FEESL, realizada por el redactor del Proyecto y Director de dicha obra.- Las empresas y los puntos obtenidos son:

- JERGA EXCAVACIONES S.L.....24,20 puntos
- CIA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ASFALTEC S.A..69,70 puntos
- AQUALIA GESTIÓN INTENGRAL DEL AGUA S.A.....17,90 puntos
- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.....79,50 puntos
- GONELEC T Y C, S.L.L..... 9,00 puntos
- HIJOS DE JOSE MARÍA MORA S.L.....77,00 puntos

Se adjudicará provisionalmente en Junta de Gobierno.

Por parte de D. Luis Rivera se solicitan datos de la obra, informándole que el importe es de 101.332,44 € de principal y 16.213,19 € de IVA es decir 117.545,63 €, el procedimiento seguido es el negociado sin publicidad.

Sobre la otra obra incluida en el FEESL, de la calle Pizarro, solicita información dada la cuantía de la misma, si se ha sacado a concurso, contestando el que suscribe que se está tramitando por procedimiento negociado con publicidad, siendo el límite a este procedimiento el no superar los 350.000,00 €, sin contar el IVA.

Se da lectura al informe jurídico emitido por el Departamento de Asistencia a Municipios y Formación de la Excm. Diputación Provincial R/S 17 de febrero de 2010, acerca del contenido y alcance de determinadas funciones desarrolladas por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, solicitado por el Sr. Alcalde en escrito de 24 de enero de 2010, registrado de entrada en la Diputación el día 28.

D. Pedro García pregunta al Sr. Alcalde que si con la lectura del informe va a dar por concluido el tema.

Contesta el Sr. Alcalde que este punto es de informes y por eso se ha dado lectura para informar del mismo.

D. Pedro García manifiesta que en la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2009, se rechazó la moción presentada por Izquierda Unida, dejando sobre la mesa hasta que se recibiera el informe, habiéndose recibido debería debatirse sobre su contenido.

El Sr. Alcalde contesta que se han solicitado tres informes y en el Pleno monográfico se trató así que en ruegos y preguntas se podrá ver.

D. Luis Rivera manifiesta que el día 4 de marzo han solicitado la celebración de un Pleno, al haber llegado el otro informe solicitado a Diputación sobre el PAU Valseco y al haber incluido el Sr. Alcalde el informe recibido en este punto solicita aclaración si se celebrará el Pleno solicitado y se tratará en dicho Pleno.

El que suscribe informa que previo conocimiento del Sr. Alcalde, al no haber convocado el Pleno solicitado por el Grupo Socialista, en el día de hoy, una vez transcurridos los quince días hábiles desde la solicitud y tal como previene el artículo 46 de la Ley de Bases de Régimen Local he convocado Pleno a celebrar el próximo día 7 de abril a las doce horas.

D. Luis Rivera solicita si se podría celebrar a otra hora para la asistencia de los concejales.

Contesta el Sr. Alcalde que se celebrará a la hora fijada por la Ley.

Doña María Guadalupe Martín expone que es conocedora de la hora y día fijados por Ley para la celebración del Pleno solicitado, segundo de los tres que su Grupo al tener un tercio de los concejales tiene derecho a solicitar, no obstante solicita que para que puedan asistir todos los concejales propone se adopte acuerdo unánime para que así sea, considerando que al igual que no ha sido convocado por el Sr. Alcalde en el plazo establecido se podría realizar lo solicitado, aunque considera que el miedo es libre.

Contesta el Sr. Alcalde que no tiene miedo que a lo mejor lo tenéis vosotros.- La Ley dice a las doce de la mañana y vosotros habéis convocado Plenos a esa hora para aprobar presupuestos y no digas que no es verdad, el otro día llamaste mentirosa a Mari Sol y la mentirosa eres tú, tú si que estás mintiendo.

Antes de dar lectura a los Decretos y Resoluciones de Alcaldía, se aclara por el que suscribe que los dos folios que faltan es debido a la diligencia de cierre uno y el otro a la diligencia de apertura, los números están comprendidos entre el 1818430 y el 1818455, ambos inclusive.

El Pleno se da por enterado.

### **3º.- PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN AÑOS 2009 Y 2010.-**

Informado el Pleno de las cuantías de ambos Planes

Año 2009, por importe de 109.732,00 € de los que el Ayuntamiento aporta 36.585,00 €

Año 2010, por importe de 120.814,50 € de los que el Ayuntamiento aporta 40.279,50 €

Las dos obras corresponden a la pavimentación de la calle Calvo Sotelo, cuyo proyecto asciende a 189.054,99 € y a la calle Extremadura cuyo proyecto se está redactando.

Primero se licitará la calle Calvo Sotelo y posteriormente la otra.

En Votación ordinaria, por unanimidad, cuatro votos de los concejales del Grupo Popular, cuatro votos de los concejales del Grupo Socialista y el voto del concejal del Grupo de Izquierda Unida, se acuerda solicitar la Delegación de dichas obras, así como el nombramiento del Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Miguel Ángel Rosales García como Director de dichas obras, facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación a ambos Planes.

### **4º.- CONVENIO URBANÍSTICO LA CUESTA II.**

El Sr. Alcalde expone que en el anterior Pleno ya se ha tratado el tema.

Se da lectura al escrito presentado por los representantes de RUMAR,S.L., solicitando como aclaración a lo solicitado por el Ayuntamiento, que las obras de urbanización puedan comenzar, una vez firmado el Convenio, modificando la estipulación cuarta y en cuanto a la estipulación quinta, antes de la firma del Convenio se abonarán 100.000,00 € y el resto de 304.723,00 € se abonarán a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación o en cualquier caso, en el plazo máximo de 12 meses a contar desde la firma del Convenio Urbanístico.

D. Luis Rivera expone que se debería dejar sobre la mesa al no haberse tratado en Comisión informativa el escrito presentado por RUMAR, S.L.

El Sr. Alcalde aclara que se ha tratado en el anterior Pleno y lo que se trata de aprobar es fijar la forma de pago.

D. Pedro García manifiesta que está de acuerdo por haberse tratado en Comisión Informativa.

Tras varias intervenciones, el que suscribe aclara que una vez firmado el Convenio, habiendo pagado antes de la firma 100.000,00 €, el resto por importe de 304.723,00 € deberá ser abonado como máximo al año de la firma del Convenio.

En votación ordinaria se aprueba la firma del Convenio Urbanístico con las modificaciones antes citadas, con dos votos de los concejales del Grupo Popular, cuatro votos de los concejales del Grupo Socialista y el del concejal del Grupo de Izquierda Unida, absteniéndose por imperativo legal el Sr. Alcalde y Doña María del Sol Pérez.

El texto aprobado es el siguiente:

**CONVENIO URBANÍSTICO DE ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR RESIDENCIAL “LA CUESTA II” y PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL “LA CERÁMICA” DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE MOCEJÓN (TOLEDO)**

En Mocejón (Toledo), a \_\_\_\_\_ de de dos mil diez.

**REUNIDOS**

De una parte: **DON PLÁCIDO MARTÍN BARRIYUSO** en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mocejón (Toledo), cuyo cargo ostenta por notoriedad. **En lo sucesivo AYUNTAMIENTO.**

De otra: **DON ÁNGEL RUANO ARANDA** con Documento Nacional de Identidad 3.779.561-V y **DON JESÚS MARTÍN BARRIYUSO** con Documento Nacional de Identidad número 3.782.254-L, en su condición de Administradores Mancomunados de la mercantil CONSTRUCCIONES Y OBRAS RUMAR, S.L. con domicilio social en Mocejón (Toledo), Avenida Castilla La Mancha s/n, provista de CIF número B-45384187. En lo sucesivo el **URBANIZADOR.**

Las partes intervinientes, se reconocen suficiente capacidad jurídica y de obrar para la formalización y otorgamiento del presente Convenio Urbanístico y, como antecedentes del mismo,

## **MANIFIESTAN**

**I.-** En fecha 27 de marzo de 2.008, el Pleno del Ayuntamiento de Mocejón reunido en sesión extraordinaria, acordó la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Residencial La Cuesta II de las NN SS de Planeamiento Municipal, integrado por los siguientes documentos:

- Alternativa Técnica: Modificación Puntual de Normas, Plan Parcial y Proyecto de Urbanización
- Proposición jurídico-económica
- Propuesta de convenio urbanístico

**II.-** En el mismo acto, se acordó adjudicar su ejecución a la mercantil CONSTRUCCIONES Y OBRAS RUMAR, S.L., bajo las condiciones, estipulaciones, compromisos, plazos, garantías y penalizaciones que a continuación se suscriben en el presente documento.

Tras requerimiento por parte del Ayuntamiento para la firma del Convenio, con fecha 14 de diciembre de 2009, R/E 4956, la adjudicataria presentó escrito solicitando, debido a la crisis económica, la revisión de la monetarización.

El Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas el día 24 de febrero y 24 de marzo de 2010 respectivamente, por unanimidad, ha revisado el acuerdo inicial, recogándose en este Convenio las modificaciones introducidas.

El PAU ha sido tramitado por el Ayuntamiento conforme a las prescripciones del artículo 120 y siguientes del TRLOTAU. Fue emitido informe favorable por la Comisión Provincial de Urbanismo reunida en fecha 19 de mayo de 2006. La Jefa de Servicio de Planeamiento Municipal, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial, emite informe de fecha 7 de mayo de 2007, asumiendo lo manifestado en el sentido de ordenar los terrenos del Sector Residencial La Cuesta II y el Sector Industrial La Cerámica.

**III.-** El artículo 122.9 del TRLOTAU, dispone que la adjudicación de la ejecución de un Programa de Actuación Urbanizadora se formalizara mediante convenio urbanístico a suscribir, de una parte, por el urbanizador

y, de otro, tanto por la Administración actuante como, en su caso, por aquellas otras que hubieran asumido compromisos en dicha ejecución. En él se harán constar las condiciones, compromisos y los plazos para la adjudicación del Programa, las garantías que el urbanizador presta para asegurar su cumplimiento y las penalizaciones a que se somete por incumplimiento.

De conformidad también con dicho precepto, el convenio está exento de la necesidad de reiteración de trámite de información pública cuando la aprobación de un PAU y la adjudicación de su ejecución se haya producido, como es el caso, en una misma resolución.

De conformidad con los presupuestos fácticos y jurídicos aducidos en los expositivos anteriores, las partes intervinientes otorgan el presente convenio urbanístico bajo las siguientes,

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- OBJETO.-** Es objeto del presente convenio la actuación urbanizadora a realizar en los terrenos que afectan al Sector Residencial La Cuesta II completo y parte de los terrenos incluidos en el Sector La Cerámica de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mocejón (Toledo), delimitada en el Plan Parcial incorporado en la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora aprobado.

**SEGUNDA.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN, CONDICIONES URBANÍSTICAS Y CESIONES DE TERRENOS.-**El ámbito de actuación coincide con el delimitado en el documento de Modificación Puntual de NN SS y Plan Parcial en una superficie de 29.322,75 m<sup>2</sup>, clasificados por las NN SS de Planeamiento Municipal como suelo urbanizable, sobre el cual el agente urbanizador se obliga a realizar todas las obras de urbanización reflejadas en el Proyecto de Urbanización incluido en la Alternativa Técnica del Programa por el mismo presentada.

Los terrenos se encuentran situados al sur del municipio, con acceso por la Carretera CM-4001. Lindan, al norte con el Polígono Residencial La Cuesta I, al oeste con Carretera CM-4001, al sur por el Sector Industrial La Cerámica y vía de Ronda y al este por el Sector Residencial El Laderón I.

El cuadro de superficies y usos incorporado al Plan Parcial es el siguiente:

<b>SUPERFICIE SECTOR</b>	<b>29.322,75 m<sup>2</sup></b>
<b>SUPERFICIE RESIDENCIAL</b>	<b>17.470,42 m<sup>2</sup></b>
<b>SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES</b>	<b>700,10 m<sup>2</sup></b>
<b>ZONAS VERDES</b>	<b>2.935,45 m<sup>2</sup></b>
<b>DOTACIONAL</b>	<b>2.197,97 m<sup>2</sup></b>
<b>VIARIO</b>	<b>6.018,81 m<sup>2</sup></b>

El aprovechamiento tipo del Sector es de 0,3744 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Las condiciones urbanísticas de los suelos resultantes del cuadro anterior, son las contenidas en las ordenanzas del Plan Parcial.

Conforme resulta del Programa de Actuación Urbanizadora aprobado, el agente urbanizador cede al Ayuntamiento de Mocejón para equipamiento dotacional público las superficies siguientes:

- Zonas Verdes. . . . . 2.935,45 m<sup>2</sup>
- Dotaciones . . . . . 2.197,97 m<sup>2</sup>
- Viario. . . . . 6.018,81 m<sup>2</sup>
- Aparcamientos Públicos. . . . . 55 plazas

Todos ellos totalmente urbanizados, ubicados en las zonas indicadas en los planos del Plan Parcial integrante del Programa aprobado.

**TERCERA.- OBRAS DE URBANIZACIÓN.-** Las obras a realizar serán todas las necesarias para urbanizar totalmente el ámbito.

De esta forma, asumirá el coste y realización de todos los actos y operaciones técnicas, jurídicas, económicas y materiales propias de la actuación, incluidas todas las obras de urbanización e implantación de los servicios, la prestación de las garantías legalmente previstas y las indemnizaciones si fueren necesarias a los fines de la ejecución del PAU.

Por tanto, para la consecución y el buen fin de la ejecución íntegra del Programa de Actuación Urbanizadora, el Urbanizador queda obligado a:

a) Conectar e integrar adecuadamente la urbanización del Sector con las redes de infraestructuras, comunicaciones y servicios públicos existentes del municipio.

b) Urbanizar completamente el ámbito de actuación delimitado por el Plan Parcial definido en la cláusula primera de este convenio, con sujeción a los plazos indicados en el presente Convenio.

c) Obtener gratuitamente a favor de la Administración-Ayuntamiento de Mocejón las infraestructuras y los suelos dotacionales públicos del ámbito de la actuación.

Los gastos de urbanización contenidos en la plica asciende a la cantidad de 505.346,64 € IVA incluido.

En la ordenación aprobada no constan parcelas destinadas a la ubicación de centros de transformación de energía eléctrica capaces de abastecer de suministro a la actuación.

El urbanizador asume el compromiso de ubicar los centros de transformación que fueran necesarios en parcelas de superficie independiente, suficiente y no pública.

El desarrollo y ejecución del PAU se llevará a cabo bajo la superior dirección y control del Excmo. Ayuntamiento de Mocejón, en el marco de las facultades y obligaciones que le otorga e impone la legislación urbanística y demás legislación aplicable.

En su virtud, la Administración municipal deberá velar por el normal desarrollo y eficacia en la actuación urbanizadora que se encomienda al Agente Urbanizador, por las garantías necesarias a los derechos de los propietarios y titulares de arrendamientos y derechos reales, por el cumplimiento de los plazos de presentación y trámite de proyectos, la corrección formal y de contenido de éstos, por la ejecución material de las obras y por la prestación de las garantías legalmente establecidas.

Los compromisos que asume la Administración en cuanto a poder público son los que en cada caso le imponga el TRLOTAU y legislación concordante.

El Ayuntamiento de Mocejón se obliga a aceptar en su favor, las infraestructuras y suelos dotacionales públicos que le correspondan en el desarrollo del Sector, conforme a las determinaciones del TRLOTAU.

Así mismo, se obliga a aceptar y recibir las obras de urbanización del Sector, una vez que éstas se hayan ejecutado íntegramente, hecho que se acreditará con la expedición del certificado final de obras por parte del Técnico Director de las mismas, con cualificación profesional del Arquitecto Superior i/o Ingeniero de Caminos, visado por el Colegio Profesional correspondiente, todo ello conforme al artículo 136 del TRLOTAU.

El urbanizador queda obligado a la contratación de los trabajos de control y calidad de las obras de urbanización con una empresa del sector homologada, así como a la acreditación del cumplimiento de esta obligación ante el Ayuntamiento, mediante la presentación del contrato suscrito con la empresa y el Plan de Control y Calidad de las obras aceptado por el adjudicatario, con anterioridad al comienzo de las obras.

El urbanizador deberá presentar en el Ayuntamiento copia de los informes relativos a los ensayos y pruebas de control que realice la empresa seleccionada.

No serán recepcionadas las obras de urbanización por el Ayuntamiento si no se ha dado cumplimiento al Plan de Control y Calidad realizado conforme a lo dispuesto anteriormente.

Para el caso que el adjudicatario quiera solicitar al Ayuntamiento la simultaneidad de las obras de urbanización y edificación, deberán garantizar el cien por cien de las obras, una vez asumido el compromiso de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización, conforme al artículo 102. 3 y 118.3 b) del TRLOTAU, siempre y cuando se haya tramitado y aprobado el Proyecto de Reparcelación.

En particular, las zonas verdes se ejecutarán completamente ajardinadas con especies arbóreas de la zona empleando técnicas de xerojardinería que impliquen el bajo consumo de agua, para lo cual el

urbanizador presentará un proyecto de ajardinamiento, con anterioridad al comienzo de las obras.

El viario deberá quedar completamente señalado de forma horizontal y vertical.

Todos los elementos relativos a mobiliario urbano, es decir, farolas, papeleras, bancos, rejillas, imbornales, registros, etc., deberán ser autorizados por el Ayuntamiento tomándose como referencia los diseños y calidades comúnmente utilizados en el municipio.

El adjudicatario tiene la obligación de satisfacer al urbanizador del Sector La Cuesto I, el importe proporcional del coste de las obras del colector de la red municipal de saneamiento, ejecutadas por este, tomándose como referencia la superficie de terreno que se sirva del mismo y como costes los que determine la Oficina Técnica Comarcal de Urbanismo, que actualizados al día de hoy asciende a la cantidad de VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS. (26.398,67 €).

Por tanto, para la consecución y el buen fin de la ejecución integra del Programa de Actuación Urbanizadora, el Urbanizador queda obligado a:

a) Conectar e integrar adecuadamente la urbanización del Sector con las redes de infraestructuras, comunicaciones y servicios públicos existentes del municipio.

b) Urbanizar completamente el ámbito de actuación delimitado por el Plan Parcial definido en la cláusula primera de este convenio, con sujeción a los plazos indicados en el presente Convenio.

c) Obtener gratuitamente a favor de la Administración-Ayuntamiento de Mocejón las infraestructuras y los suelos dotacionales públicos del ámbito de la actuación.

**CUARTA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.-** Las obras urbanización se iniciarán una vez firmado el presente Convenio.

El plazo de ejecución de las obras será inferior a veinticuatro meses contados desde su inicio. Las obras se ejecutarán en una sola fase.

Terminadas las obras de urbanización, el urbanizador lo notificará por escrito al Ayuntamiento, debiendo proceder este conforme a lo dispuesto en el artículo 136 del TRLOTAU en cuanto a la recepción de las obras de urbanización.

En cuanto a la devolución del aval, se estará a lo dispuesto en los artículos 213.2 y 218.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTA.- CESIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO.-** De conformidad con el artículo 68 b) 2) del TRLOTAU, corresponde al Ayuntamiento de Mocejón, *"La superficie de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo, capaz para materializar el diez por ciento del aprovechamiento tipo del área de reparto.*

*En los supuestos previstos en esta Ley, esta cesión puede sustituirse por el abono en dinero a la Administración municipal de su valor, tasado por ésta en aplicación del procedimiento establecido en el artículo 75, que deberá destinarse al patrimonio público de suelo."*

De acuerdo a lo anterior y con el Plan Parcial aprobado, la superficie con aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento es de 1.891,05 m<sup>2</sup>.

Según la valoración realizada que como Anexo se adjunta a este convenio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.4 del TRLOTAU, el valor del suelo es de 214,02 €. Por tanto, estando de acuerdo ambas partes en la sustitución por su equivalente económico, corresponde abonar por el urbanizador al Ayuntamiento la cantidad de CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS (404.723 €).

El importe global en la cantidad de CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS (404.723 €), se abonará en dos plazos.

El 24,708%, es decir, CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), ha sido abonado por el urbanizador al Ayuntamiento de Mocejón, mediante ingreso en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento según consta en el resguardo de ingreso que se adjunta a este Convenio.

El 75,292% restante, TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS (304.723,00 €), una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Mocejón el proyecto de Reparcelación, que caso de no aprobarse en el plazo de un año no será obstáculo para efectuar el pago de los 304.723,00 € en el plazo máximo de un año desde la firma del presente Convenio.- El incumplimiento dará origen al procedimiento de la vía de apremio.

**SEXTA.-DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.-** Una vez producida la publicación de la aprobación del PAU, se procederá a solicitar, por parte del urbanizador al Registro de la Propiedad, certificación de titularidad y cargas de la finca incluida en el ámbito reparcelable, aportándolas al Ayuntamiento en el plazo de un mes.

El urbanizador presentará en el Ayuntamiento el proyecto de reparcelación del sector en un plazo inferior a un mes desde la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Programa, en el que el área reparcelable coincidirá con el ámbito y la ordenación aprobada del Plan Parcial.

En el proyecto de Reparcelación se detallarán las parcelas resultantes de cesión a favor del Ayuntamiento, correspondientes a zonas verdes, equipamientos y viario. Así mismo, las parcelas resultantes de los propietarios incluidos en el ámbito. Se procederá a la justa distribución de beneficios y cargas derivados de la ordenación urbanística incluidos los gastos de urbanización y gestión.

La redacción del Proyecto de Reparcelación se ajustará a lo determinado en los artículos 92, 93 y 95 de TRLOTAU, e incluirá una Cuenta de Liquidación Provisional de Gastos, cuya evaluación coincidirá con la proposición jurídico-económica incluida en el P.A.U. aprobado por el Ayuntamiento, por importe de 505.346,64 € IVA incluido.

La tramitación del Proyecto de Reparcelación se producirá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 92.5.c. del TRLOTAU y del 101 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística (RD 3288/1978) o del artículo 115 y siguientes del RGU para el supuesto de reparcelación voluntaria.

Concluidas las obras de urbanización, el urbanizador dispondrá de un plazo máximo de quince días, desde la fecha del acta de recepción de las obras, para presentar en el Ayuntamiento la cuenta de Liquidación Definitiva de las mismas.

Una vez aprobada por el Ayuntamiento de Mocejón, la Cuenta de Liquidación Definitiva de las obras, el urbanizador presentará la cuota de urbanización final que seguirá la misma tramitación expuesta para las cuotas ordinarias.

**SÉPTIMA.- GARANTÍAS PRESENTADAS POR EL URBANIZADOR.- CONSTRUCCIONES Y OBRAS RUMAR, S.L.**, presenta a la firma de este Convenio al Ayuntamiento de Mocejón, aval bancario relativo a lo dispuesto en el artículo 110.3.d) del TRLOTAU por importe de **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS** EUROS (35.374,28 €).

Esta garantía es independiente de las que deban prestarse por simultaneidad de urbanización y edificación, si fuera el caso, y para asegurar el cumplimiento de la obligación de convertir los terrenos en solares, artículo 118.3.b) y 4 de la LOTAU.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL URBANIZADOR.-** El Urbanizador será responsable de los daños causados a los propietarios o a otras personas como consecuencia de su actividad o por falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones, salvo cuando aquellos tuvieran su origen en una orden directa de la Administración actuante o en el cumplimiento de una condición impuesta por ella.

En caso de no respetar el urbanizador sus obligaciones legales, o los compromisos estipulados, sufrirá las penalizaciones previstas en el TRLOTAU y supletoriamente en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENA.- CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.-** Terminadas las obras de urbanización, el urbanizador lo notificará por escrito al municipio, debiéndose estar a lo establecido en el artículo 136 del TRLOTAU en cuanto a la recepción de dichas obras.

Por ello, el Ayuntamiento de Mocejón se obliga a aceptar y recibir las obras de urbanización del ámbito delimitado en el Plan Parcial, una vez que éstas se hayan ejecutado, hecho que se acreditará con la expedición del certificado final de obras por parte del Técnico Director de las mismas, con cualificación profesional del Arquitecto Superior o Ingeniero de Caminos, visado por el Colegio Profesional correspondiente, todo ello conforme al artículo 136 del TRLOTAU.

En cuanto a la devolución del aval, se estará a lo dispuesto en los artículos 213.2 y 218.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES, VIGENCIA, CADUCIDAD Y RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA.-** En todo lo referente a modificaciones del Programa por decisión unilateral de la Administración, revocación, suspensión, extinción y resolución del mismo, se estará a lo previsto con carácter especial en el TRLOTAU y, en su defecto, a la regulación general establecida en la Ley de Contratos del Sector Público.

**UNDÉCIMA.-** El presente convenio urbanístico responderá en su concepto, principios, objeto, tramitación y perfeccionamiento a lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 13, en relación con el artículo 122.9 del TRLOTAU.

Y en prueba de conformidad lo firman las partes por duplicado y a un sólo efecto en lugar y fecha ut supra.

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

Fdo. D. Plácido Martín Barriuso

CONSTRUCCIONES Y OBRAS RUMAR, S.L.

Fdo. D. Ángel Ruano Aranda

Fdo. D. Jesús Martín Barriuso

### **5º.- REGLAMENTO TENENCIA DE ANIMALES.**

Al iniciarse este punto se incorpora al Pleno Doña María Teresa Rodríguez Ruano.

El Sr. Alcalde hace mención al Reglamento de Tenencia de Animales, dándose lectura al escrito presentado por doce vecinos de Mocejón el día 10 de febrero de 2010, solicitando se revise el mismo, revocando alguno de los artículos.

El Sr. Alcalde da lectura a una propuesta de Alcaldía en la que propone la revisión.

D. Pedro García manifiesta que en la Comisión Informativa, dejó claro que se deje como está y que está dispuesto a una modificación si se vulnera una Ley u Ordenanza superior, no estando de acuerdo con el que un vecino se tenga que apoyar en dos vecinos más para poder denunciar.

Doña María Guadalupe Martín manifiesta que se aprobó el Reglamento en enero de 2008 y considera que el texto está correcto y no se debe modificar, estando contemplado que es facultad del Alcalde el modificar el número de animales.- Se debería consultar al Veterinario y considera que no es correcto que un vecino se tenga que apoyar en otros dos para poder denunciar.- Considera que sólo puedan tener animales los vecinos y residentes en Mocejón.

El Sr. Alcalde vuelve a explicar los motivos de la propuesta y las actuaciones seguidas ante las denuncias presentadas, alguna de ellas está en el Juzgado ante la negativa de los denunciados de permitir el acceso a domicilio, continua explicando que alguna denuncia se ha producido a la hora de tener un caballo en un solar.

D. Pedro García considera la propuesta una chapuza, tratando de beneficiar a algunos vecinos, existiendo favoritismo hacia unos vecinos.

Tras deliberar la propuesta se acuerda dejar este punto sobre la mesa, consultando antes de tomar alguna decisión al respecto a los Servicios Veterinarios.

Antes de pasar a Ruegos y Preguntas el Sr. Alcalde pregunta si hay alguna moción.

D. Pedro García solicita que se incluya por urgencia la Moción que quedó sobre la mesa en diciembre pasado.

Contesta el Sr. Alcalde que no ha incluido la moción en el orden del día al celebrar el próximo 7 de abril el Pleno solicitado por el Grupo Socialista.

Doña María Guadalupe Martín considera que al estar pendiente de deliberar la moción de Izquierda Unida, debe tener prioridad.

El Sr. Alcalde contesta que al no poder incluir en el orden del día esta moción por estar solicitado el Pleno del 7 de abril y no poder tratar en este Pleno lo solicitado.

D. Pedro García no está de acuerdo y solicita que se vote la urgencia de la moción y considera que se dejó sobre la mesa a falta de la emisión de Informe que ya está aquí.

Por orden del Sr. Alcalde el que suscribe informa sobre el contenido del artículo 46 de la Ley de Bases, respecto a la no inclusión en el orden del día de otro/s punto/s sin autorización del Grupo que ha solicitado el Pleno. Hoy se celebra sesión ordinaria y antes de ruegos y preguntas el concejal de Izquierda Unida puede solicitar la inclusión por urgencia de la Moción.

En votación ordinaria se vota la urgencia, aprobándose por mayoría, con cuatro votos a favor del los concejales del Grupo Socialista y un voto del concejal del Grupo de Izquierda Unida, votando en contra los cuatro concejales del Grupo Popular, absteniéndose por imperativo legal Doña María del Sol Pérez

### **6º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA DEJADA SOBRE LA MESA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2009.**

D. Pedro García expone nuevamente el contenido de la Moción que se dejó sobre la mesa en el Pleno ordinario celebrado el día 30 de diciembre de 2009, hasta la emisión de informe por los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación, insistiendo que su Grupo nunca ha ido contra el sujeto pasivo, no contra Valseco II, serán los Técnicos los que tienen que hacer el tema si tienen que pagar intereses.- Mari Sol lo hizo mal sobre plazos o no plazos, hizo mal porque se trataba de su familia y por no aplicar la normativa.- El escrito presentado por D. Juan Pérez Pérez como representante de la Sociedad Puerta de Toledo S.L., corrobora el conocimiento que tenía sobre la publicación en el DOCM de la aprobación del Proyecto de Reparcelación del PAU Valseco II, dando lectura a los pagos contemplados en el Convenio, insistiendo que su Grupo no va contra la Sociedad promotora sino contra la actuación de la primer Teniente de Alcalde que ha consentido un trato de favor, no actuando así con el resto de los vecinos.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento tuvo que pedir en esas fechas un crédito, existiendo pendiente el pago del PAU considera que la actuación de la primer Teniente de Alcalde y Tesorera, nombrada por el Alcalde, no ha sido correcta, por eso insiste en que el Alcalde destituya a la primer Teniente de Alcalde, si no presenta la dimisión.

El informe de Diputación deja muy claro las funciones de la Tesorera, no se ha solicitado si la actuación de la Tesorera como expuso podría ser considerada como prevaricación por omisión, ni se ha solicitado el informe como se acordó, siendo conocido por los presentes el contenido del informe simplemente con consultar el ROF.

¿Porqué se ha dilatado la entrega del Informe?.

El Sr. Alcalde contesta que el informe está claro, que no hay plazos.

D. Pedro García contesta que D. Juan Pérez deja claro que conoce como tenía que pagar pero que no lo hizo de una vez por la crisis económica.

El Sr. Alcalde contesta que en la solicitud consta que si procede el pago de intereses se cuantificase.

D. Pedro insiste que la actuación de Mari Sol no ha sido correcta y solicita o bien la dimisión o la destitución.- Solicita que se vote el instar al Alcalde para que destituya a Mari Sol.

Doña María Guadalupe Martín manifiesta que un informe no es una sentencia, considera que el Secretario tendrá una opinión sobre el informe y quiere ver el escrito que se dirigió a Diputación y considera poco ético que se haya hecho uso partidista del informe, fuera del Ayuntamiento, antes de tener conocimiento los concejales.

Doña María Guadalupe Martín manifiesta que ha tenido conocimiento del escrito, al examinar el expediente de la convocatoria del Pleno y desea hacer unas preguntas.

¿Cuándo se remite la solicitud a Diputación?. El 24 de enero era domingo. Hemos pedido el contenido de dicho escrito y lo volvemos a reiterar.

El Sr. Alcalde contesta que en el informe consta que lo recibieron el día 28 de enero.

¿Con qué fecha se remite el informe de Diputación de vuelta al Ayuntamiento? Está hecho con fecha 12 de febrero y se registra de entrada el día 22 de febrero.

Por el que suscribe se hace constar que el registro de salida de Diputación es el día 17 de febrero.

Doña María Guadalupe Martín desea saber en qué fecha se informa a la Asamblea del Partido Popular del contenido del Informe.

Doña María Guadalupe Martín desea saber la fecha de respuesta a los partidos políticos que están en la oposición sobre la negativa a dar el informe. Desea saber los motivos porqué no se les ha dado el informe.

Contesta el Sr. Alcalde que estaba en la documentación del Pleno.

Doña María Guadalupe Martín insiste en que si no había ningún motivo, lo cierto es que se estaba ocultando, pidieron el informe el día 17 de febrero y le han visto en la documentación del Pleno el lunes.

¿Por qué no se cuenta con los Grupos de la Corporación para elaborar propuestas que queríamos que se aclararan en el Informe solicitado?

El Sr. Alcalde contesta que se dijo que si querían solicitar otros informes, que lo hicieran.

Contesta Doña María Guadalupe que eso se dijo en el Pleno del día diez de febrero y el informe ya se había solicitado.

¿Se ha pedido algún otro informe después de éste?

Contesta el Sr. Alcalde que se ha solicitado un informe solicitando qué plazos se debería poner en el Convenio que se va a firmar y sobre los intereses, el informe ha venido hoy.

Doña María Guadalupe Martín solicita copia de dicho informe, así como la fecha en la que se ha pedido.

En el informe en el punto dos cuando habla de las funciones de Tesorería hace mención a impulsar y dirigir los procedimientos recaudatorios, apartado 3 a) ¿Crees que esa función se ha cumplido?

El Sr. Alcalde contesta que el informe dice que no hay ningún plazo establecido.

Doña María Guadalupe insiste en si se ha cumplido la función de la Tesorería respecto a la pregunta formulada.

El Sr. Alcalde da lectura al último párrafo de la página diez del Informe de Diputación en el que consta que no se produjo notificación, por lo que no procede exigir intereses.

Doña María Guadalupe Martín, contesta que debe leer el párrafo anterior "Basándonos en lo expuesto hasta ahora el Ayuntamiento de Mocejón debía haber notificado a la empresa Sociedad Puerta de Mocejón S.L. la aprobación del citado Proyecto de Reparcelación, requiriéndole para que efectuase el pago en los términos y plazos que se hubiesen pactado y, en su defecto, se podrían aplicar los plazos previstos en materia tributaria para el cobro en periodo voluntario y de apremio. El incumplimiento de los plazos marcados derivaría en la exigencia de intereses en los términos establecidos por la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Doña María Guadalupe continúa que queda claro que los plazos existían, dos, el diez por ciento y el resto del noventa por ciento al aprobarse el Proyecto de Reparcelación.

D. Pedro García manifiesta que Mari Sol no ha tenido vergüenza política.

El Sr. Alcalde contesta que el que no la tiene es él.

Doña María Guadalupe Martín manifiesta que no le vale las excusas de Mari Sol, no sabía, no me habían dicho nada.

En el punto dos, la custodia y el manejo de fondos, pregunta al Sr. Alcalde si ese punto se ha cumplido. Enumera el resto del contenido de dicho punto manifestando que tampoco se han cumplido esas competencias.

Respecto a las competencias de la Alcaldía, punto tercero apartado k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, afirma Doña María Guadalupe que tampoco se ha cumplido, a pesar de lo que consta en el informe de Secretaría.- En el apartado r) desea saber quien remite el escrito al DOCM que va firmado por el Alcalde, desea saber quién firma el oficio de remisión del Proyecto de remisión, desea saber quien firma, desea ver el oficio.

¿Algún miembro del equipo de Gobierno remite el anuncio al periódico ABC? El anuncio lo pagan los Promotores.- Desea saber quién lo manda a publicar.

Los promotores se enteran por la publicación en el DOCM y en el periódico.

¿De quién procede las órdenes de pago que se efectúan a partir de enero, quién firma las órdenes de pago?

Doña María Guadalupe Martín enumera el contenido del punto cuatro del informe, preguntando si a pesar de no haberse notificado formalmente los adjudicatarios se han dado por notificados al tener conocimiento de la publicación de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.- ¿Quién es responsable de no haber realizado la notificación?

Contesta el Sr. Alcalde que es función de la Secretaría.

El que suscribe manifiesta que el envío de las publicaciones se efectuó antes de tomar posesión en el Ayuntamiento.

Doña María Guadalupe Martín manifiesta que se ha hecho uso de la publicación del Diario Oficial y del periódico ABC en la Notaría para poder proceder a la venta de las parcelas y no es de recibo excusarse en no haber notificado formalmente, máxime cuando la Tesorera es parte.

D. Pedro García insiste en la solicitud presentada sobre la dimisión o cese de la Tesorera.

El Sr. Alcalde manifiesta que está de acuerdo con la actuación de la Tesorera y que respalda la misma.

El que suscribe informa al Pleno que la competencia para el nombramiento y destitución de los Tenientes de Alcalde es del Sr. Alcalde.

Sometida a votación ordinaria la propuesta del Grupo de Izquierda, es aprobada por mayoría, con los votos a favor de los cuatro concejales del Grupo Socialista y el voto del concejal del Grupo de Izquierda Unida, votando en contra los cuatro concejales del Grupo Popular, absteniéndose por imperativo legal Doña María del Sol Pérez.

El Sr. Alcalde reitera que respalda a la Primer Teniente de Alcalde.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente moción

**MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE MOCEJON REFERENTE AL PAGO REALIZADO A UN TRABAJADOR POR HORAS EXTRAS, ENCONTRÁNDOSE EN SITUACIÓN DE BAJA MÉDICA.**

El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Mocejón, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales 2568/1986 de 28 de noviembre, presenta para su discusión y aprobación en el Pleno de la Corporación la siguiente:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

D. JESÚS MAGÁN GARCÍA, con DNI 03798619P, trabajador de este Ayuntamiento, percibió estando de baja médica, por servicios especiales realizados en dicho periodo, la cantidad de 484,29 €, abonándose en su cuenta mediante transferencia bancaria el día 3 de marzo de 2004, con cargo al presupuesto de 2004.

Las horas extras, corresponden a los días 11, 13, 14, 15, 19, 20, 23 y 29 de diciembre de 2003 y al día 1 de enero de 2004, abonándose algún día 8,5 horas extras, repartidas en jornada de mañana y tarde.

El ordenador de pagos, D. Luis Rivera Martín y la Tesorera Doña María Guadalupe Martín González fueron conscientes de la irregularidad cometida, no obstante y a sabiendas ordenaron el pago, que corresponde al pago de horas extras abonadas según la hora del día en que se realizaron a 9,38 €/hora y a 12,51 €/hora, así como la cantidad de 120,00 euros por la música baile del día 1 de enero de 2004.

Considerando que los hechos denunciados pudieran ser calificados como delito

**SOLICITO AL PLENO:**

1º.- Que tras debatir la presente moción, caso de ser aprobada su inclusión en el orden del día, se adopte acuerdo para el inicio de cuantas acciones legales correspondan.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en la tramitación de las actuaciones que se lleven a cabo.

En Mocejón a 23 de marzo de 2010.

FDO.: PLÁCIDO MARTÍN BARRIYUSO

Sometida a votación la urgencia, se produce empate, votando a favor de la inclusión en el orden del día los cinco concejales del Grupo del Partido Popular y en contra los cuatro concejales del Grupo Socialista y el concejal del Grupo de Izquierda Unida.

Por el que suscribe se advierte que Doña María Guadalupe Martín se debe abstener por imperativo legal, quedando sin efecto la segunda votación realizada en la que se aprobaba la inclusión en el orden del día de la moción presentada como punto séptimo por el voto de calidad del Sr. Alcalde, incluyéndose por mayoría la moción presentada como punto séptimo

**7º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR.**

Se da por reproducida la Moción leída por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde explica que la relación de horas, fue presentada por D. Jesús Magán García, de su puño y letra, constando en el documento K la firma del Alcalde y de la Tesorera, no así la del Interventor.

Doña María Guadalupe Martín manifiesta que ella firmó la orden de pago, siendo Tesorera, sin saber que las horas correspondían a un periodo de baja médica, no obstante asume su responsabilidad.

D. Luis Rivera manifiesta que este tema salió ya en 2007 y se dijo que se llevaría a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, opina que si vuelve a salir se debe al Valseco II y que de todas formas asume su responsabilidad. Al firmar las relaciones de pagos y las nóminas, se supone que todo es correcto y el no tenía conocimiento de que el pago no debiera efectuarse.- Me consta que cuando entrasteis en el Ayuntamiento empezasteis a buscar cosas y la Teniente de Alcalde que lleva treinta o treinta y cinco años, durante el Gobierno Socialista estuvo guardando los fallos.

Doña María del Sol Pérez contesta que no permite que se diga eso, ella no ha guardado ningún documento.

Doña María Guadalupe Martín manifiesta que ella no ha visto ni ha tenido conocimiento del documento de las horas.

D. Luis Rivera manifiesta que le satisface que después de remover papeles, la única ilegalidad pequeña sea el pago de las horas extras que supone trescientos o cuatrocientos euros frente al impago que se ha hecho en el Valseco, el impago mal hecho de quinientos y pico mil euros.- Quiere dejar claro que el pago se hizo sin tener conocimiento de que no debía hacerse y como ha dicho Guadalupe, sin tener ningún interés personal, sin ser amigo y sin haber lucro como en el caso del Valseco, de todas formas y ante un juez si hay que asumir la responsabilidad se asumirá.

El Sr. Alcalde contesta que el pago efectuado no está en nómina y que no le diga que no era amigo.

D. Pedro García manifiesta que lo del Grupo del equipo de gobierno huele a podrido y que se alegra de no haber estado gobernando, solicita respeto a los vecinos del municipio, no está de acuerdo con el pago de horas extras estando de baja médica, pero considera que un equipo de gobierno no tiene que echar en cara al anterior el haber cometido esta irregularidad, considera que se trataría de una falta no de un delito y que la asunción por parte de Guadalupe de la responsabilidad a él le vale, insistiendo que no está de acuerdo con pagar horas extras y menos estando de baja , se debe trabajar para y por el pueblo.

El Sr. Alcalde, antes de someter a votación la moción, manifiesta que cuando tomó posesión en las primeras fiestas dijo que no todo lo que había hecho la anterior Corporación estaba mal, otras sí, el Alcalde antes de irse cobró quince días de vacaciones.

D. Luis Rivera manifiesta que no ha lugar, se trata de una moción y está sacando otros temas, no puede sacar alegremente este asunto cuando en los cuatro años que ha estado de Alcalde, cobrando, él no ha disfrutado vacaciones y al dejar de ser Alcalde es lógico hacer una liquidación, percibiendo los días que le correspondía como a cualquier trabajador.

El Sr. Alcalde manifiesta que las vacaciones no se deben pagar, hay que disfrutarlas.

D. Luis Rivera contesta que él no sabía si seguiría, tras las elecciones como Alcalde.

Sometido a votación ordinaria se aprueba por mayoría, cinco votos de los concejales del Grupo Popular y dos votos del Grupo Socialista, absteniéndose el concejal de Izquierda Unida y por imperativo legal D. Luis Rivera y Doña María Guadalupe Martín, el inicio de cuantas acciones legales correspondan, facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en la tramitación de las actuaciones que se lleven a cabo.

D. Pedro García solicita explicar el motivo de su abstención, no quiere dar poder para utilizar su firma, visto el enfrentamiento entre los otros dos Grupos.

### **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Al iniciar este punto se ausenta del salón de Plenos D. Luis Rivera

Por D. Pedro García Oliva se formulan las siguientes preguntas:

- En el último Pleno se solicitó el importe de las Pérgolas de la piscina y no se nos ha pasado.

Contesta el Alcalde que se dijo que se lo preguntara a Guille.

D. Pedro García, manifiesta que Guille estaba de vacaciones pero no se le dijo eso.

- La marquesina del autobús ¿cuándo se va a poner?

Contesta el Sr. Alcalde que se lleva solicitando desde octubre de 2008

- Con el famoso punto limpio que sucede

Contesta el Sr. Alcalde que se ha hecho una reclamación hace unos quince días y la Consejería de Medio Ambiente no ha contestado

D. Pedro García indica que la primer carta ha llegado el día 17 de marzo y se lleva diciendo desde hace más de una año que se ha enviado, lo que demuestra la ineficacia del equipo de Gobierno.

Contesta Doña María del Sol Pérez que es cierto que no se encuentra la carta en la que se comunicaba el acuerdo de Pleno que se adoptó estando Miguel.

- Del Instituto Carlos III han venido a pedir que vengan chavales a Hacer prácticas de informática y les habéis dicho que no, en virtud de que se les ha dicho eso.

Contesta Doña María del Sol Pérez que a ella la dijeron que era para hacer unos programas, indicándoles que en el Ayuntamiento existe el GIA, era en horario de oficinas.

D. Pedro García manifiesta que en el Ayuntamiento de Villaseca lo están haciendo.

Doña María del Sol Pérez contesta que no se redijo que no, es más una chica está haciendo prácticas en la Ludoteca, un chaval de Añover ha estado haciendo prácticas seis meses, pero lo que solicitaron no se podía hacer, no hay inconveniente en que vengan a hacer prácticas sin interrumpir el trabajo normal.

- ¿A los vecinos que presentaron las firmas sobre Valseco se les ha contestado? ¿ Por qué se contesta a los de los perros y a estos no?

El Sr. Alcalde contesta que solicitaban que se pagaran intereses y el informe dice que no procede, mañana se contestará.

Doña María Guadalupe Martín hace las siguientes preguntas:

- Hace tiempo que pedimos el listado de acreedores y deudores y no se nos ha facilitado, así como los gastos de la piscina.

Contesta el Sr. Alcalde que no se ha presentado esa solicitud, que si así fuera que indique el registro de entrada de la misma.

Doña María Guadalupe Martín responde que no la encuentran pero que se tenga por solicitado.

- Hay un escrito, ese sí me consta porque le hice yo, sobre usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio

Contesta Doña María del Sol Pérez que a ese escrito se le contestó.

Doña María Guadalupe Martín manifiesta que hay un escrito del año pasado en el que se ponía de manifiesto la variación del precio de los usuarios pero había una serie de cuestiones a las que no se respondía y el informe era incompleto, lo dije en el Pleno siguiente, éste año ha vuelto a presentar otro escrito.

- En la última reunión con los representantes de los trabajadores se quedó que se solicitaría un informe sobre los días de libranza que demandaban alguno de los trabajadores, deseo saber si se ha solicitado y si ha llegado, deseando se haga una reunión con los trabajadores.

Contesta Doña María del Sol Pérez que en enero mandó un escrito a Conchi para tener una reunión, hoy el comité se ha reunido y espero que me indiquen cuando desean que se celebre la reunión.

Doña María Guadalupe Martín solicita copia del informe y que la reunión se convoque a una hora en la que puedan asistir los concejales.

El Sr. Alcalde contesta que los trabajadores desean que se celebren por la mañana, habiendo conseguido que alguna se haya celebrado por la tarde.

El que suscribe informa que esta mañana he hablado con Conchi y me ha dicho que la semana después de Semana Santa se celebrará la reunión.

- Estamos viendo que últimamente hay varias convocatorias de personal que nos enteramos por los carteles que vemos, observando varias distorsiones, he entrado en la página del Ayuntamiento y las valoraciones y baremos que se aplican deseo que se trate en Comisión de Personal, ya que puede darse el caso de que con una simple entrevista se contrate a una persona sin aplicar ningún baremo, así en la página del Ayuntamiento pasados unos días de la convocatoria se publican listas con puntos que no sabemos como se aplican, solicita que se rectifique.

Doña María del Sol Pérez pregunta a Doña María Guadalupe ¿a qué llamas tú convocatoria? Las plazas que se ofertan se hacen así desde que estabas tú, no se ha cambiado baremo ni nada y no se ha contratado a nadie por una entrevista personal, cosa contra la que estoy en desacuerdo. Los funcionarios son los que llevan este tema y yo no intervengo para nada, por eso cuando habéis presentado el escrito que decías, Diana llamó a Luis o a ti para explicaros el procedimiento y si era convocatoria, bolsa o lo que procediera.

Doña María Guadalupe Martín responde que no está diciendo que esté bien hecho o mal hecho lo que dice es que si se puede mejorar que se mejore, que a petición de personas que se presentan a las bolsas y manifiestan que hay cosas que no saben que se barema y solicita que se publique el baremo.

Doña María del Sol Pérez manifiesta que a todas se les entrega los puntos obtenidos por aplicación del baremo.

- Solicitamos información sobre qué ha ocurrido con el personal laboral de la Ludoteca.

El Sr. Alcalde contesta que la persona que ha ocupado esa plaza, una vez finalizados los exámenes se le solicitó que aportara la documentación que se exigía en la convocatoria y al aportar la titulación en la especialidad de música, según las bases no se contemplaba, sus padres y ella fueron a mi casa y les dije que fuera a la Consejería de Educación y Cultura y la convalidaran el Título, al día siguiente vino al Ayuntamiento sir ir donde yo la dije y montó un número, no la muchacha, su madre con el Secretario y a continuación te explica el Secretario lo que ocurrió ese día.

Doña María del Sol Pérez manifiesta que el día que se personó en el Ayuntamiento Gema y su madre ella no estaba, al día siguiente al saber lo ocurrido habló con el Jefe de Servicio de la Consejería, le explicó el caso y éste le informó que era compatible su titulación con la exigida, solicitándole remitiera escrito al Ayuntamiento, al llegar llamó a Gema para que tomara posesión.

D. Pedro García manifiesta que no le coinciden las versiones que ha oído, considera que el personal de atención al público deben recoger lo que se presente y no dar versiones como cuando el otro chico en la oposición del CAI, si se podía o no presentar.

Doña María del Sol Pérez contesta que en el caso de Gema subió directamente al despacho del Secretario.

El que suscribe informa que se presentaron en mi despacho la Opositora y su madre, ante la actitud de la madre profiriendo insultos hacia mí le indique que presentaría denuncia contra ella, los datos ocurridos constan en la misma.

Doña María Guadalupe Martín manifiesta que es muy duro que se exija la documentación después de finalizados los exámenes y solicita que se aporte la documentación antes para evitar casos similares.

Se indica a Doña María Guadalupe que las bases de la convocatoria son idénticas a convocatorias anteriores.

- Los gastos de las fiestas de 2009, lo razonable es que se de en Comisión, no como se han dado el otro día
- Desea saber que medidas se tomarán en el aparcamiento permanente de la doble rotonda en la entrada, donde se supone que van a aparcar los autobuses.

Contesta el Sr. Alcalde que está perfectamente señalado, se vigilará incluso con servicios aleatorios por la Policía Local.

- Se solicita información, sobre la situación de la Concesionaria del Pabellón o se convoque una Comisión para informar, dados los comentarios existentes.

Contesta el Sr. Alcalde que se están llevando los trámites y que se informará, existiendo comentarios de todo tipo, a favor y en contra.

- No sabe si se está haciendo algún trámite sobre las obras del arreglo de la Avenida de Aranjuez.

Contesta el Sr. Alcalde que se solicitó al Delegado de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda el año pasado en el mes de junio si habría alguna subvención para realizar esa obra, se cuenta con Memoria Valorada, se insistió en la solicitud, se intentó ejecutar la obra con Planes Provinciales y un Convenio con la Consejería pero no se ha recibido contestación.

- ¿La calle que está en el centro de las naves que se han construido en las afueras y la luz son privadas?

Contesta el Sr. Alcalde que ambas son privadas.

Doña María Guadalupe Martín manifiesta que le parece que la calle es estrecha.

Contesta el Sr. Alcalde que cuando presentaron el proyecto, fue informado favorablemente por la Oficina Técnica Comarcal.

- Se insiste en la petición del listado de todos los gastos de la piscina.
- Se solicita copia de todas las solicitudes que estén registradas de locales por parte del Partido Popular de 2008, 2009 y 2010.

El Sr. Alcalde contesta que están todas debidamente registradas.

El Sr. Alcalde formula las siguientes preguntas al Grupo Socialista:

- El Convenio de pago del gasto del desvío de la línea de alta tensión ¿Cómo se preveía pagarlo? Se inició con menos dinero, se fue incrementando, hay que pagar casi 450.000,00 € y no hay ningún Convenio firmado, se ha pagado por parte de Futursagra y Raicsa.

Contesta Doña María Guadalupe Martín que tiene que consultarlo, recuerda que lo tenían que pagar los propietarios.

- Sobre el Convenio del colector de Ortega y Gasset, se está hundiendo y hay un documento redactado de 2006 pero no está firmado.
- ¿Se está haciendo alguna gestión sobre la Residencia fuera del Ayuntamiento?

Contesta Doña María Guadalupe Martín que llamó a la Consejería y la dijeron que estaban haciendo el Pliego de condiciones para hacer su publicación para redactar el Proyecto y que seguían adelante con el procedimiento de licitación.

El Sr. Alcalde formula a D. Pedro García la siguiente pregunta:

- Sobre la vergüenza política que ha dicho, es él y su Grupo quien no la tiene ni sabe qué es eso, han tenido quince años a una persona sin dar de alta llevando el bar.- Igualmente siempre ha dicho que no ha cobrado nada del Ayuntamiento y eso es mentira, hay un pago que demuestra que ha mentado.

D. Pedro García contesta que sabe de sobra el Alcalde que lo del bar no es como lo cuenta, se ha ayudado a comer a una persona que los Servicios Sociales tienen conocimiento que no tenía trabajo, el Partido Comunista no da beneficios y sabía ella y su familia que no se le daba de alta en la seguridad social, en cuanto al cobro que dice el Alcalde, mantiene que no ha cobrado nada, él puso su coche y lo que cobró fue el gasto de la gasolina.- Recrimina al Sr. Alcalde que si es verdad que él ha tenido obreros sin dar de alta .

El Sr. Alcalde contesta que es mentira lo manifestado por D. Pedro García sobre que ha tenido obreros sin dar de alta, debiendo explicar lo de la Cooperativa y que D. Pedro García mintió al Pleno cuando dijo que nunca había cobrado nada del Ayuntamiento

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veinticuatro horas, de lo que yo el Secretario doy fe.

VºBº

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

EL ALCALDE

FDO.: PLÁCIDO MARTÍN BARRIYUSO

FDO.: ANTONIO ALONSO ZAZO